



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 394/22-2023/JL-I.**

- **Farmacias de Valor S.A. de C.V. (parte demandada).**

En el expediente número **394/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Dafne Joselyn Nah Chávez** en contra de **1) Farmacias de Valor S.A. de C.V.**; con fecha **07 de julio de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 07 DE JULIO DEL 2025.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios números 19124 y 19125 de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual informa el sobreseimiento del juicio de amparo indirecto número 553/2025; y 3) con el oficio número 20383 de fecha 01 de julio de 2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, por medio del cual requiere copias certificadas. **En consecuencia, Se acuerda:**

Primero: Relativo al juicio de amparo indirecto 488/2025.

En virtud del juicio de amparo señalado al rubro, envíese mediante atento oficio al Juzgado Segundo de Distrito, copia certificada de las constancias de emplazamiento de la moral demandada **Farmacias de Valor S.A. de C.V.**, así como del presente proveído, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Dafne Joselyn Nah Chávez (Parte Actora)	Buzón
• Farmacias de Valor S.A. de C.V. (Parte Demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado en Derecho Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio del 2025.

[Firma manuscrita]
Licenciado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE (CAMP)**
NOTIFICADOR